



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

YERBA BUENA, 09 NOV 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 956

VISTO: El Expte. N° 12.777-M17(I)-S-18, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita la compra de materiales eléctricos y la instalación de red para la colocación de 16 (dieciséis) puestos de trabajo, incluido el lector de huellas, a instalarse en el Galpón con anexo de oficinas, ubicado en calle Lucas Córdoba, 1era. Cuadra, San José, utilizado como depósito de camiones y oficinas dependiente de la Secretaría de la cual es Titular y que tal solicitud obedece a la necesidad de contar con la tecnología adecuada para el óptimo desarrollo de nuestras actividades diarias;

Que han tomado intervención la Sra. Directora de Administración (fs. 12) y el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto conjuntamente con el Sr. Director de Comunicación y Modernización (fs. 13), sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la adquisición de los materiales solicitados, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 14 expresa: "...*dada la necesidad y urgencia que revisten los mismos para poner en funcionamiento el nuevo galpón de San José, a fin de optimizar el desarrollo de nuestras actividades diarias.*";

Que la Oficina de Compras incorpora a fs. 15 Factura B N° 0004-00001500 de fecha 21/09/18, emitida por la Firma "**Voltaje S.R.L.**", en concepto de provisión de materiales eléctricos, por el importe total de \$ 58.628,05 (pesos cincuenta y ocho mil seiscientos veintiocho con cinco centavos);

Que a fs. 17 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 17 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 18/19 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...*podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente en autos, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 20 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO: N° 956

09 NOV 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRÚEBASE la Compra Directa de los materiales eléctricos destinados al Galpón con anexo de oficinas, ubicado en calle Lucas Córdoba, 1era. Cuadra, San José, utilizado como depósito de camiones y oficinas, efectuada en la Firma "Voltaje S.R.L.", con domicilio en Av. Solano Vera 598, Yerba Buena, Tucumán, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0004-00001500 de fecha 21/09/18, por el importe total de \$ 58.628,05 (pesos cincuenta y ocho mil seiscientos veintiocho con cinco centavos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-	

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA